



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-228-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

Referencia: Aprobar LP 41/21 de Rentas Generales

Visto:

Que mediante Ex 2021-28401562-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 549864 por la que se tramita la Adquisición de Descartables, solicitados por el servicio de Farmacia por un período comprendido entre 02-02-2022 al 31-07-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

Considerando:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 41-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1700-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. –

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. –

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO

MATERNO INFANTIL “DON VICTORIO TETAMANTI”

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 41-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Seis Millones Setecientos Trece Mil Quinientos Ochenta y Seis con Cuarenta y Seis Centavos (\$6.713.586,46) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009.

ARTICULO 2º: Adjudicar a las Firmas Garay Alejandro Nestor – CUIT: 20-18481724-2, los renglones 14, 15, 74, 75, 76, 77, 97, 98, 99, 100, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132, 133, 134, 141, 142 y 143 por la suma de pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$1.390.734,00); a Propato Hnos S.A.I.C – CUIT: 30-55425869-3, los renglones 16, 24, 35, 36, 37, 40, 50, 52, 54, 55, 56, 64, 68, 90, 94, 95, 96, 101, 102, 145, 147, 149, 150, 151, 155, 157, 158, 172, 173, 187, 188, 189, 195 y 215, por la suma de pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Diecisiete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.314.017,46); a Ekipos S.R.L – CUIT: 30-56110472-3, los renglones 203 y 208, por la suma de pesos Veintisiete Mil Seiscientos (\$ 27.600,00); Unic Company S.R.L – CUIT: 30-60012470-2, los renglones 33, 117, 118, 128, 130, 131, 137, 146, 148, 165, 166, 167, 168, 169 y 170, por la suma de Pesos Un Millon Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta (\$ 1.239.940,00); a Laboratorios IgalTex S.R.L – CUIT: 30-61680618-8, los renglones 1, 2, 3, 28, 82, 84, 85, 86 y 88, por la suma de pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno (\$ 197.841,00); a Fedimed S.A – CUIT: 30-62026006-8, los renglones 11 y 13, por la suma de pesos Cuarenta y Siete Mil Sesenta (\$ 47.060,00); a Fresenius Kabi S.A – CUIT: 30-69297195-3, los renglones 6 y 7, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 249.289,40); a Exsa S.R.L – CUIT: 30-69769605-5, los renglones 8 y 9 por la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 357.435,00); a Euro Swiss S.A – CUIT: 30-70895389-6, los renglones 4, 10, 19, 32, 53, 83, 91 y 92, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintiséis con Cuarenta Centavos (\$ 242.726,40); a Bioneural S.R.L – CUIT: 30-70909099-9, los renglones 25 y 27, por la suma de pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 114.937,50); Ceos Medica S.A – CUIT: 33-63893399-9, los renglones 31, 51, 58, 59, 81, 108, 129, 136, 144, 209, 210, 211, 212 y 218, por la suma de pesos Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Quince con Veinte Centavos (\$ 193.515,20); a Dealer Medica S.R.L – CUIT: 33-68651642-9, los renglones 29, 89, 93 y 104, por la suma de pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve (\$269.569,00); a Menendez Betiana – CUIT: 27-26901408-9, los renglones 46, 69, 107, 152 y 204, por la suma de pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete con Cincuenta y Cuatros Centavos (\$ 296.577,54); a Medexpress S.A – CUIT: 30-71068618-8, los renglones 26 y 34, por la suma de Cientos Diez Mil Novecientos Veinte (\$ 110.920,00); a Asertiva S.A – CUIT: 30-71173615-4, los renglones 71, 138, 139 y 140, por la suma de pesos Cientos Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Veinte Centavos (\$ 191.545,20); y a Suizo Argentina Sociedad Anónima – CUIT: 30-51696843-1, los renglones 12, 17, 18, 30, 38, 39, 57, 62, 63, 78, 80, 87, 114, 115, 116, 179, 202 y 205, por la suma de pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$ 469.878,76) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 – Jurisdicción 12 – Ja 0 - Entidad 0 – Cat n° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 – Finalidad 3 – Función 1 – F11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 3. Psp.3, por la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos Diez (\$ 96.810,00); Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 33.440,00); Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Ciento Cuatro Mil Ochenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$ 104.088,24); Ppr. 2. Ppa 5. Psp.7, por la suma de Diecinueve Mil Cien (\$ 19.100,00); Ppr. 2. Ppa 5. Psp.9, por la suma de pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete con Veinte Centavos (\$ 8.997,20); Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Seis Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Dieciocho Centavos (\$ 6.328.558,18); Ppr. 2. Ppa 9. Psp.6, por la suma de pesos Cientos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Uno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 122.591,84)

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Digitally signed by CASARSA Hugo Oscar
Date: 2022.02.09 13:56:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Hugo Oscar Casarsa
Director Ejecutivo
Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio
Tetamanti" de Mar del Plata
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.09 13:56:45 -03'00'